minación del Procedimiento Administrativo

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS "

Código: PA18053F86

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo municipal mediante el cual el administrado o usuario puede solicitar expresamente para aprobación de plan de recuperación de áreas degradadas.

Requisitos

- 1.- Formulario o solicitud de aprobación del Plan de Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales.
- 2.- Un (01) ejemplar impreso del IGA o un (01) ejemplar en formato electrónico, suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia aprobados, según corresponda.
- 3.- Informe con la descripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes suelo, agua y aire.
- 4.- Memoria descriptiva detallando:
- Las actividades de recuperación del área degradada: considerando las establecidas en el segundo párrafo del artículo 120 del presente Reglamento.
- Las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de recuperación del área degradada;
- Las actividades de recuperación de la ed degradada, Las actividades para el cierre definitivo de la celda transitoria tomando en consideración los literales a), b), c) y e) del artículo 112 del presente Reglamento. En el caso que como parte del Plan de Recuperación se consideren actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía, o recuperación de metano mediante la captura y quema centralizada o convencional de gases del área degradada, se debe incluir en la memoria descriptiva la identificación y caracterización de todas las medidas que se realizaran para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales.
- 5.- Documento que contenga las acciones de monitoreo y vigilancia de las actividades de recuperación; y, de ser el caso, las medidas para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales
- 6.- Pago por derecho de tramitación.

Notas:

- 1.- La solicitud o el formulario deberá contener como mínimo:
- Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad.
- Número del RUC de la empresa, o de la entidad.
- Nombre del Titular o Representante Legal de la empresa o entidad.
 Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular o Representante Legal
- Número de la partida registral y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP de la empresa o de la
- entidad, según corresponda.
 Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 721.70

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

20 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO: Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1060 Correo: ggiresiduossolidos@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
3, 11 ,16, 17,23,37,62 y 119	Ley General del Ambiente	Ley	28611	15/10/2005
22, 23, 32, 41, 43 y 65	Ley de Gestion Integral de Residuos Solidos	Decreto Legislativo	1278	23/12/2016
122	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Decreto Supremo	014-2017-MINAM	20/12/2017
2, 6 y 24	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental	Ley	28245	04/06/2004
2, 3, 5, 8, 9, 10 y 17	Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	25/09/2009
44, 53, 118 y 124	TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
68 (Modificado por art 10 de la Ley 30230)	TUO Ley de Tributación Municipal y modificatorias	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
1	Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo № 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Decreto Legislativo	1501	11/05/2020
1	Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Decreto Legislativo	1078	28/06/2008
2	Decreto Legislativo que Fortalece el Funcionamiento de las Autoridades Competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental		1394	06/09/2018